

## **BECA DE INVESTIGACIÓN SIMÓN BENÍTEZ PADILLA 2016**

La Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Biblioteca Insular de Gran Canaria, convoca, con el objetivo de apoyar la investigación novel en el campo de la Geología, Biología, Ecología y/o Medio Ambiente de Gran Canaria, la **Beca de Investigación Simón Benítez Padilla** para el mejor proyecto presentado, con el fin de acometer su posterior desarrollo en un estudio monográfico sobre el tema de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 88/2006, de 21 de julio de 2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y demás normativa que le sea de aplicación.

### **BASES**

#### **1.- Crédito presupuestario.**

La dotación presupuestaria destinada a esta beca, con un importe de 6.000 euros (seis mil euros) corresponde a la aplicación presupuestaria "3340/481000016 Premios, Becas de Estudio e Investigación" del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### **2.- Participantes.**

La presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sus participantes podrán ser uno o más investigadores (personas físicas) debiendo aportar, cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

- Copia compulsada que acredite su titulación como Licenciados o Titulados de Grado en cualquier disciplina académica.
- Currículum vitae.
- Declaración responsable, ante notario o autoridad administrativa competente, de no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, así como no tener pendiente de justificación o reintegro, en plazo vencido, otras ayudas concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria. (Se adjunta modelo)
- Declaración jurada de no contar con ninguna otra ayuda económica concedida por el sector público (incluyendo a las Universidades públicas) para la realización del mismo proyecto o parte de él.

No podrán participar en esta convocatoria personas jurídicas.

### **3.- Condiciones de la Beca de Investigación.**

- La dotación económica total para esta beca será de 6.000 euros, sujeta a la retención fiscal correspondiente. Caso de adjudicarse a un proyecto donde participe más de un investigador, su importe se distribuirá en partes iguales.
- El tema de estudio será la Geología en Gran Canaria.
- La materia a elegir dentro de este ámbito de estudio será libre.
- El proyecto presentado deberá ser original.
- El plazo para el desarrollo del Trabajo de Investigación resultante del Proyecto becado será de dos años, a partir de la notificación de la Resolución por la que se concede esta Beca.

### **4.- Presentación de Proyectos.**

El plazo de presentación de los Proyectos comienza el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, hasta el 10 de octubre del 2016.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

Dichos Proyectos se presentarán con la indicación “**Optante a la Beca de Investigación Simón Benítez Padilla-2016**”, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria ubicado en el Edificio Anexo a la Casa Palacio, sito en la C/ Bravo Murillo, 23, esquina C/Pérez Galdós, C.P: 35003 Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.00 horas, jueves también de 16.00 a 18.00 horas y los sábados de 9 a 12.00 horas; siendo el horario de verano, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas, jueves horario ininterrumpido de 8.30 a 16.00 horas y los sábados de 9.00 a 12.00 horas.

También podrá presentarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

En el caso de los envíos por correo, se debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación, dentro del mismo día, tal circunstancia mediante, fax o telegrama. El número de fax de dicha oficina es (928)219 425.

#### **5.- Características de los proyectos a presentar.**

El proyecto de investigación deberá tener una extensión máxima de 15 páginas, con espacio de interlineado doble y comprenderá al menos:

- Tema y objetivos.
- Justificación del interés del tema propuesto.
- Contenido o avance del índice.
- Período histórico contemplado por el estudio.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

- Metodología

Fuentes bibliográficas.

## **6.- Procedimientos de admisión y de selección.**

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualquier anuncio/notificación referida a la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en las páginas web: [grancanariacultura.com](http://grancanariacultura.com), [isladelecturas.com](http://isladelecturas.com) y [bibliotecainsular.com](http://bibliotecainsular.com).

## **7.- Designación del jurado.**

El jurado estará integrado por técnicos del Cabildo de Gran Canaria, así como por profesionales del ámbito universitario, relacionados con la materia objeto de esta convocatoria. Su composición se publicará en las páginas web mencionadas en la cláusula anterior, sin perjuicio de otros medios que, en su caso, se estimen oportunos, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

## **8.- Criterios de valoración de los proyectos**

La valoración de los proyectos se realizará tomando en consideración, exclusivamente, la documentación aportada en la solicitud o en la subsanación, según los siguientes criterios:

- Novedad en la aportación científica: 50%



**Cabildo de  
Gran Canaria**

- Coherencia entre los objetivos, la metodología de trabajo y el tiempo establecido para la realización del trabajo de investigación: 40%
- Currículum vitae: 10%

#### **9. Condiciones del trabajo de investigación.**

- El beneficiario de la beca deberá realizar un trabajo de investigación monográfico sobre el tema elegido, en el plazo máximo de dos años desde su concesión, conforme con las características del proyecto presentado.
- Dentro de este plazo de tiempo presentará ante el Cabildo dos informes intermedios sobre los avances de la investigación realizada: el primero será entregado a los 6 meses de su inicio y el segundo una vez transcurrido un total de 16 meses de ejecución. Los técnicos que componen el jurado podrán plantear sugerencias o correcciones sobre sus contenidos.
- En todo caso el trabajo final deberá estar terminado y entregado en el mencionado plazo de dos años, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la Resolución de concesión de esta beca.
- El trabajo de investigación deberá tener una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400 (a doble espacio), sin contar con la bibliografía y apéndices; y de acuerdo con las normas APA en su última edición.
- El trabajo de investigación ha de presentarse tanto en soporte papel como en formato digital.

#### **10. Pago de la beca.**

El fallo del jurado se hará público en el mes de noviembre de 2016, en las páginas [web:grancanariacultura.com](http://web:grancanariacultura.com), [grancanaria.com](http://grancanaria.com), [isladelecturas.com](http://isladelecturas.com) y [bibliotecainsular.com](http://bibliotecainsular.com)

Asimismo se notificará este resultado al beneficiario, mediante Resolución del Consejero de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, donde también se indicará la



**Cabildo de  
Gran Canaria**

documentación que, en su caso, deba aportar, conforme con la normativa vigente aplicable.

Completada la documentación necesaria se procederá a la tramitación del importe de la beca en un único pago anticipado.

En caso de que el becario no ejecutara el trabajo de investigación en las condiciones referidas en la Base 9ª, o éste se presentara incompleto, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, más los intereses de demora que correspondan, previa resolución del procedimiento instruido al efecto; el cual se fundamentará en la valoración técnica emitida por el Jurado sobre la utilidad de los resultados alcanzados.

#### **11. Otras disposiciones.**

El trabajo de investigación resultante quedará en propiedad del Cabildo de Gran Canaria, reservándose éste el derecho de publicarlo íntegra o parcialmente.

En caso de que dicha Institución no lo publicase, podrá concederse autorización al autor para que lo edite en otros medios, con la condición de que mencione la beca concedida por este Cabildo.

Se faculta al Sr. Consejero de Cultura para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de la presente convocatoria, así como para la interpretación de dudas, variación de plazos, si fuera necesario, y demás incidencias que pudieran surgir durante su ejecución.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las disposiciones establecidas en la misma.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases que constan de 6 páginas impresas a doble cara, han sido aprobadas mediante Resolución CPH159/16 de fecha 04.08.2016, de lo cual doy fe.

Fdo.: La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

En calidad de representante legal de la Entidad:

\_\_\_\_\_

con CIF: \_\_\_\_\_, eleva la siguiente:

**Declaración Responsable**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones adicionales que la desarrolla, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones y asimismo manifiesta la conveniencia del pago anticipado de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

**Declaración Responsable**

Que habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, no tengo pendiente de justificar pagos de ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, así como tampoco tengo reintegros pendientes con el Cabildo de Gran Canaria, a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Lo que manifiesta ante el fedatario público o autoridad administrativa competente, con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, por la imposibilidad de expedición de certificación acreditativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.7 y 23.4 de dicha Ley 38/2003

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201-

Ante mí,  
EL/LA FUNCIONARIO/A

EL/LA DECLARANTE

FDO.: \_\_\_\_\_ FDO.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA